



Acta No. 24

TRANSCRIPCIÓN RESUMIDA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE 29 DE JUNIO DE 2026.

En la ciudad de Puerto Quito, provincia de Pichincha, a los veinte y nueve días del mes de junio del año dos mil veinte y seis, siendo las catorce horas, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito, presidida por el señor Víctor Antonio Mieles Paladines, Alcalde del Cantón; actúa como Secretario (S) el Magíster Edison Pablo Caiza Toapanta.

El alcalde. Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se de lectura al orden del día.

El Secretario General (s): Por disposición del alcalde Víctor Antonio Mieles Paladines y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 319 y 60 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD y los Arts. 57 y 59 de la Ordenanza que regula la Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal, me permito convocar a sesión extraordinaria de Concejo Municipal para el día **lunes 29 de junio de 2026**, a partir de las **14H00**, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Constatación del quórum.

2.- Instalación de la sesión por parte del alcalde.

3.- Análisis y Resolución para comunicar al juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Santo Domingo, dentro de la causa 23201202302548, que deberá remitir al GAD Municipal del cantón Puerto Quito, el proyecto de fraccionamiento y/o subdivisión de los lotes 80-81, ubicados en la Cooperativa Río Caoní, con clave catastral 1709505102003153000, de un área aproximada de 93.099 has, de propiedad del señor Salán Carrasco Segundo Vicente y herederos, para revisión y aprobación municipal de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y los Instrumentos que lo Componen y Forman Parte Integrante. Nro. 10-2024 y demás normativa vigente, y posterior el Concejo Municipal enviará el informe señalado en el artículo 473 del COOTAD.

4.- Clausura de la sesión.

El Secretario General (s): PRIMER PUNTO. - 1.- *Constatación de Quórum,*

- . Concejal Lenin Barragán, **presente**
- . Concejala Erika Jaramillo, **presente**
- . Concejala Mireya Valencia, **ausente**
- . Concejal Rene Vélez, **presente**
- . Vicealcaldesa Marisol Verdezoto, **presente**
- . Alcalde Víctor Mieles, **presente**

Se encuentran presentes los cinco miembros del Concejo Municipal; por tanto, contamos con quórum para instalar la presente sesión;

El Secretario General (s): SEGUNDO PUNTO – 2.- Instalación de la sesión por parte del alcalde.

El alcalde: Quien expresando su saludo indica: Queda instalada la sesión.

El Secretario General (e): TERCERO PUNTO - 3- Análisis y Resolución para comunicar al juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Santo Domingo, dentro de la causa 23201202302548, que deberá remitir al GAD Municipal del cantón Puerto Quito, el proyecto de fraccionamiento y/o subdivisión de los lotes 80-81, ubicados en la Cooperativa Río Caoní, con clave catastral 1709505102003153000, de un área aproximada de 93.099 has, de propiedad del señor Salán Carrasco Segundo Vicente y herederos, para revisión y aprobación municipal de acuerdo con el procedimiento y



Acta No. 24

requisitos establecidos en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y los Instrumentos que lo Componen y Forman Parte Integrante. Nro. 10-2024 y demás normativa vigente, y posterior el Concejo Municipal enviará el informe señalado en el artículo 473 del COOTAD.

El alcalde: Tienen la palabra concejales, sobre el punto del orden del día, señores concejales se suspendió el punto justamente para tratar ahorita en sesión extraordinaria, en un punto específico y me gustaría que se dé lectura nuevamente el punto para ver cómo queda.

El Secretario General (s): La sesión anterior ordinaria el concejo municipal suspendió el punto por cuanto solicitaron que se modifique la convocatoria o el punto de la convocatoria para que de acuerdo a eso el consejo pueda tomar una decisión acorde a lo que está en el punto, es por eso que se lo ha incorporado dentro de esta sesión y cuya resolución quedaría de la siguiente manera, el consejo municipal resuelve comunicar al juez de la Unidad Judicial de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores del cantón Santo Domingo, dentro de la causa 23201202302548, que deberá remitir al GAD Municipal del cantón Puerto Quito, el proyecto de fraccionamiento y/o subdivisión de los lotes 80-81, ubicados en la Cooperativa Río Caoní, con clave catastral 1709505102003153000, de un área aproximada de 93.099 has, de propiedad del señor Salán Carrasco Segundo Vicente y herederos, para revisión y aprobación municipal de acuerdo con el procedimiento y requisitos establecidos en la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT), y el Plan de Uso y Gestión de Suelo (PUGS) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Puerto Quito y los Instrumentos que lo Componen y Forman Parte Integrante. Nro. 10-2024 y demás normativa vigente, y posterior el Concejo Municipal enviará el informe señalado en el artículo 473 del COOTAD., hasta ahí la lectura de la resolución que quedaría para aprobación del concejo.

Señor Alcalde: Concejales estamos de acuerdo con el texto, hay alguna palabra más que incluirle sino para que se metan a votación, concejal Erika tiene la palabra.

Se concede la palabra a la concejala Erika Jaramillo: Quien expresa su saludo indica: Creo que el punto que ya ha dado lectura el Procurador Síndico está más que claro resaltando también la parte en la que tenemos que dejar a bien también de que, cada posesionario que se encuentra dentro de estos terrenos podrá en su respectivo momento hacer su respectiva demanda ante la Unidad Judicial competente, nosotros lo único que estamos resolviendo es a pedido del señor juez respecto al tema del fraccionamiento de los herederos, en este caso de los herederos de del señor Salán Carrasco Segundo Vicente y herederos dice, entonces en este sentido por ello pues habíamos también apoyado la moción para que se suspenda el punto en la reunión anterior por cuanto no se contaba con el proyecto, yo lo manifesté desde un inicio de la sesión de consejo es pertinente poder contar con el proyecto para saber que realmente va a cumplir con la normativa vigente más no este concejo nos estamos de pronto desviando del tema o no queriendo dar una respuesta, entonces creo que en su respectivos momento cuando ya se presente el proyecto pegado a la normativa legal vigente tanto local como nacional no tendríamos ningún problema siempre y cuando



Acta No. 24

esté cumpliendo con los requisitos en poder aprobar señor alcalde eso de mi parte el punto está más que claro.

Señor Alcalde: Alguien mas desea intervenir, o si no para que sometan a votación.

Se concede la palabra al concejal Rene Velez: Quien expresa su saludo indica: Con la lectura por parte del secretario General y lo expuesto por la concejala ya que esta bien claro señor alcalde, solicito someta a votación el tercero y único punto del orden del día, si tengo apoyo.

Señor Alcalde: Con el apoyo de la Vicealcaldesa someta a votación secretario.

El Secretario General (s): Procedemos

- . Concejal Lenin Barragán, **a favor**
- . Concejala Erika Jaramillo, **a favor**
- . Concejal Rene Vélez, **proponente, a favor**
- . Vicealcaldesa Marisol Verdezoto, **a favor**
- . Alcalde Víctor Mieles, **a favor**

Se contabilizan cinco (5) votos a favor.

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA NRO. GADMCPQ-SG-2026-0095-RL.- POR UNANIMIDAD.- EL PLENO DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, RESUELVE COMUNICAR AL JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DEL CANTÓN SANTO DOMINGO, DENTRO DE LA CAUSA 23201202302548, QUE DEBERÁ REMITIR AL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO, EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO Y/O SUBDIVISIÓN DE LOS LOTES 80-81, UBICADOS EN LA COOPERATIVA RÍO CAONÍ, CON CLAVE CATASTRAL 1709505102003153000, DE UN ÁREA APROXIMADA DE 93.099 HAS, DE PROPIEDAD DEL SEÑOR SALÁN CARRASCO SEGUNDO VICENTE Y HEREDEROS, PARA REVISIÓN Y APROBACIÓN MUNICIPAL DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT), Y EL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO (PUGS) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN PUERTO QUITO Y LOS INSTRUMENTOS QUE LO COMPONEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE. NRO. 10-2024 Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE, Y POSTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL ENVIARÁ EL INFORME SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 473 DEL COOTAD.

El Secretario General (s): CUARTO PUNTO –4.-Clausura de la sesión

El alcalde: Queda clausurada la sesión.

Sr. Víctor Antonio Mieles Paladines
ALCALDE DEL CANTON PUERTO QUITO

Mgs. Edison Pablo Caiza Toapanta
SECRETARIO GENERAL (s)